

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

118

LA PLATA, -5 FEB 2007

Visto el expediente N° 4104-70.085/03, mediante el cual la Municipalidad de San Fernando modifica la zonificación según el uso vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio citado propicia crear la Zona C2 B y afectar a la misma la manzana designada catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 30, comprendida entre la avenida Presidente Perón, calle Quintana, Avenida del Libertador y calle Henry Dunant, conforme a la Ordenanza N° 8.035/03 y su Decreto de Promulgación N° 2.311/03, obrantes a fojas 71/76;

Que la propuesta tiene el objetivo de asignar a la manzana 30 una zonificación que concuerde con la existente y la de su entorno, ya que la misma actualmente no está contemplada en el Código de Zonificación vigente;

Que deberán excluirse de la aprobación que se gestiona el artículo 5° de la Ordenanza N° 8.035/03, por ser materia de estricta competencia municipal y ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87) y modificatorios;

Que los organismos técnicos competentes se han expedido bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 59/59 vuelta, 62 y 81;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno (fojas 64/64 vuelta);

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 83 del Decreto-Ley 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87) y modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de San Fernando**, por la que se modifica la zonificación según el uso vigente en el partido, conforme a la Ordenanza N° 8.035/03 y su Decreto de Promulgación N° 2.311/03; que forman parte integrante de este Decreto, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se dispone en el artículo primero del presente Decreto excluye el artículo 5° de la Ordenanza mencionada en el artículo precedente, por ser materia de estricta competencia municipal y ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87) y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será incorporado y registrado en el sistema de información normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA).

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido archívese.

DECRETO N°

118


Dr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Honorable Concejo Deliberante
San Fernando

ORDENANZA N° 8035/03

ARTICULO 1°.- Créase la zona C2 B y afectase a la misma la manzana designada catastralmente : Circunscripción V, Sección A, Manzana 30, comprendida entre las calles Avda. Presidente Perón, Quintana, Avda. del Libertador y Henry Dunant, en las condiciones indicadas en el artículo 2° de la presente Ordenanza..

ARTICULO 2°.- Fijase para toda construcción a erigirse en la manzana indicada en el artículo 1° los siguientes indicadores urbanísticos:

USO DOMINANTE: Comercio minorista; Servicios personales; Institucional público y privado; Oficinas.

USO COMPLEMENTARIO: Vivienda unifamiliar y multifamiliar; Hoteles.

USO CONDICIONADO: Actividad artesanal; Talleres que reparan y prestan servicios al automotor.

DENSIDAD NETA: 500 Hab./Ha.

F.O.S.: 60%

F.O.T.: 1,2

ALTURA MAXIMA: 9,50 M.

RETIRO DE FRENTE: No se exige.

RETIRO DE FONDO: (L - 20) 0,5 $\geq$ 5,00 m.

ESTACIONAMIENTO: 3,5 M²/HAB. o según lo establecido para cada Uso específico.
El espacio de estacionamiento puede cumplimentarse en el lote o dentro de los doscientos (200) metros del mismo.

ARTICULO 3°.- Los usos comerciales admitidos en la zona creada por el Artículo 1°: C2 B son los que detallan en el Cuadro de usos que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 4°.- Otórgase en un radio de 200 m. de la manzana designada catastralmente: Circunscripción V, Sección A, Manzana 30, los beneficios detallados en el artículo 7.14.2. del Código de Edificación del Partido de San Fernando.

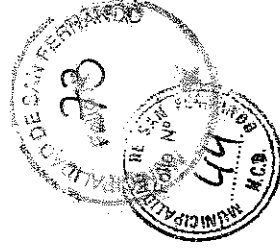
ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la instalación y administración, directa o indirectamente, de Cocheras, en inmuebles propios y/o cedidos temporariamente, en un radio de doscientos (200) metros de la manzana designada catastralmente Circunscripción V, Sección A, Manzana 30.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Roberto Adrián Viviani
Dirección de Despacho y Decretos
Secretaría de Planificación e Ingeniería
Financiamiento Público



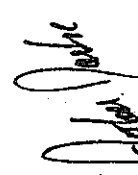
Honorable Concejo Deliberante
San Fernando

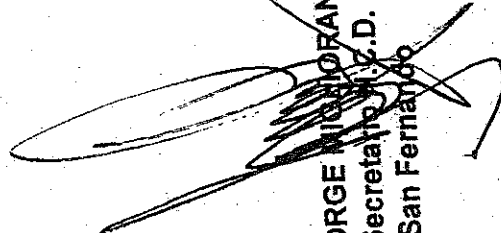


ARTICULO 6°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

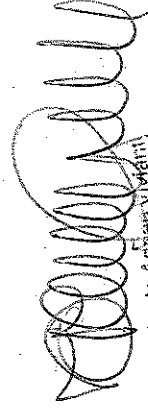
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
TRES.-




ANTONIO MARTINEZ
Presidente H.C.D.
San Fernando


JORGE NICORANZA
Secretario H.C.D.
San Fernando

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Roberto Achary
Dirección de Despacho y Decretos
Secretaría de Planificación e Ingresos
Financiamiento Público

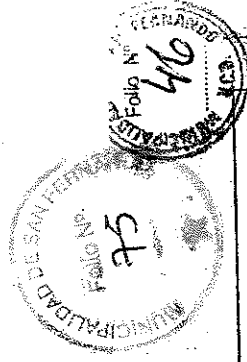
ANEXO I A LA Ordenanza N° 8035/03

RUBROS	DESCRIPCIÓN ZONA	C2B	OBSERVACIONES
2802	Diario, periódico o editorial. Redacción y oficinas administrativas	X	
2841	Imprenta y encuadernación	X	
3881	Bicicletería	X	
4001	Empresa constructora de obras públicas y similares. Oficinas	X	
4041	Constructor 1** Oficinas	X	
4081	Contratista especializado 1** Oficinas	X	
7003	Autoservicio	X	
7011	Despensa (con o sin autoservicio)	X	
7019	Venta de bebidas con y sin alcohol	X	
7021	Carnicería	X	
7031	Frutería y Verdulería	X	
7041	Pescadería	X	
7046	Venta de productos lácteos y de granja	X	
7051	Venta de café, té y especias	X	
7061	Confitería y bombonería (sin elaboración propia)	X	
7066	Despacho de pan y facturas	X	
7071	Venta de galletitas y golosinas (sin elaboración propia)	X	
7076	Venta de artículos regionales	X	
7081	Heladería	X	
7085	Venta de productos naturistas	X	
7101	Venta de tejidos en general	X	
7111	Venta de ropa interior y exterior en general	X	
7116	Venta de artículos para novias	X	
7201	Zapatería, marroquinería y fantasías	X	
7211	Venta de ropa de cama y mantelería	X	
7221	Venta de artículos para bebés	X	
7231	Mercería, lencería y artículos de punto	X	
7241	Peletería	X	
7251	Mueblería	X	
7261	Venta de artículos de mimbre y caña	X	
7271	Venta de artículos para el hogar	X	
7281	Venta de repuestos y accesorios de máquinas y artefactos del hogar	X	
7291	Casa de música	X	
7301	Bazar y menaje	X	
7311	Santería	X	
7321	Tapicería y afines	X	
7331	Máquinas de tejer y accesorios	X	
7341	Ferretería en gral. y pinturería	X	
7351	Ferretería industrial	X	
7361	Cerrajería	X	
7371	Venta de puertas y ventanas	X	
7381	Venta de vidrios y cristales	X	
7391	Casa de electricidad	X	
7401	Venta de automóviles nuevos	X	Prohibido estacionar en

ANEXO I A LA Ordenanza N° 8035/03

RUBROS	DESCRIPCIÓN ZONA	C2B	OBSERVACIONES
2802	Diario, periódico o editorial. Redacción y oficinas administrativas	X	
2841	Imprenta y encuadernación	X	
3881	Bicicletería	X	
4001	Empresa constructora de obras públicas y similares. Oficinas	X	
4041	Constructor 1** Oficinas	X	
4081	Contratista especializado 1** Oficinas	X	
7003	Autoservicio	X	
7011	Despensa (con o sin autoservicio)	X	
7019	Venta de bebidas con y sin alcohol	X	
7021	Carnicería	X	
7031	Frutería y Verdulería	X	
7041	Pescadería	X	
7046	Venta de productos lácteos y de granja	X	
7051	Venta de café, té y especias	X	
7061	Confitería y bombonería (sin elaboración propia)	X	
7066	Despacho de pan y facturas	X	
7071	Venta de galletitas y golosinas (sin elaboración propia)	X	
7076	Venta de artículos regionales	X	
7081	Heladería	X	
7085	Venta de productos naturistas	X	
7101	Venta de tejidos en general	X	
7111	Venta de ropa interior y exterior en general	X	
7116	Venta de artículos para novias	X	
7201	Zapatería, marroquinería y fantasías	X	
7211	Venta de ropa de cama y mantelería	X	
7221	Venta de artículos para bebés	X	
7231	Mercería, lencería y artículos de punto	X	
7251	Peletería	X	
7261	Mueblería	X	
7281	Venta de artículos de mimbre y caña	X	
7291	Venta de artículos para el hogar	X	
7301	Venta de repuestos y accesorios de máquinas y artefactos del hogar	X	
7311	Casa de música	X	
7321	Bazar y menaje	X	
7340	Santería	X	
7361	Tapicería y afines	X	
7381	Máquinas de tejer y accesorios	X	
7401	Ferretería en gral. y pinturería	X	
7402	Ferretería industrial	X	
7441	Cerrajería	X	
7461	Venta de puertas y ventanas	X	
7462	Venta de vidrios y cristales	X	
7463	Casa de electricidad	X	
	Venta de automóviles nuevos	X	Prohibido estacionar en vía pública
	Venta de automóviles usados	X	Prohibido estacionar en vía pública
	Venta de motocicletas y motonetas	X	
	Venta de embarcaciones nuevas	X	Ordenanza 5207/94
	Venta de repuestos y accesorios náuticos	X	Ordenanza 5628/95
	Venta de embarcaciones usadas	X	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINALRoberto Adrián Viviani
Dirección de Despacho y Decretos
Secretaría de Planificación e Ingresos
Financiamiento Público



7481	Venta de repuestos y accesorios para automotores	X
7491	Venta de repuestos de motores de aviación	X
7901	Farmacia	X
7903	Venta de productos veterinarios	X
7904	Venta de animales.	X
7906	Perfumerías y artículos de tocador	X
7918	Gases para uso medicinal	X
7921	Librería y papelería. Máquinas para oficinas y sus accesorios	X
7931	Óptica y fotografía	X
7936	Venta de herramientas para granja y jardín.	X
7938	Semillas	X
7943	Florería	X
7946	Casa de regalos (incluye "todo por dos pesos")	X
7947	Venta de objetos de segundo uso	X
7951	Antigüedades y obras de arte	X
7953	Venta de bicicletas, rodados, artículos de pesca, caza y playa (armería)	X
7956	Lonería	X
7963	Almacén de suelas	X
7964	Kiosco	4 m2 mínimo
7965	Maxiquosco o polirubro. (Incluye diarios y revistas)	X
7966	Maxiquosco con copetín al paso, "Drugstore" o panchería	X
7967	Juguetería	X
7971	Venta de artículos de cotillón y repostería	X
7976	Venta de artículos de plástico	X
7978	Joyería y relojería	X
7979	Artículos de ortopedia	X
8101	Venta de equipos para telefonía	Jardín Dto. 6774 Exp. 22467/1
8111	Establecimiento de enseñanza	X
8121	Academia profesional	X
8122	Servicios médicos, consultorios	Dec. 6775. Exp. 2273/71
8123	Servicios médicos, sanatorio	Dec. 3280/90
8131	Geriátricos	X
8141	Laboratorio de análisis clínicos	X
8141	Profesión liberal 1** hasta dos profesionales	X
8141	2** Estudio profesional	X
8151	Agencia de investigaciones privadas	X
8161	Despachantes de aduana y agentes marítimos	X
8171	Agencia de publicidad	X
8181	Trabajos de reproducción fotostática y mecanografía, confección y copia de planos, etc.	X
8183	Servicios de computación (rep., vía, cursos, etc.)	X
8186	Ordenanza N° 4531/93	X
8191	Receptoría en general y mensajería	X
8192	Gestoría	X
8201	Oficina administrativa. Telemarketing	X
8201	Centro social	X
8211	Entidades deportivas	X
8221	Juegos mecánicos y de entretenimientos (pool)	Ordenanza 3084/90
8241	Teatros y cines	X
8281	Establecimientos para la educación física	Ordenanza 3590/91
8301	Restaurante, café bar, pizzería, Parrilla, etc.	Ley provincial 6312/60
8302	Bar, café	X
8306	Expendio de preparados comestibles	X



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Roberto Adrián Viviani
Dirección de Despacho y Decretos
Secretaría de Planificación e Ingresos
Financiamiento Público

8326	Servicios de lunch, catering	X	
8327	Alquiler de salones para fiestas infantiles	X	
8328	Alquiler de salones	X	
8329	Casa para fiestas	X	
8331	Compostura de máquinas y artefactos para el hogar, oficina, etc.	X	
8335	Modista	X	
8336	Compostura de calzado y otras prendas de vestir	X	
8341	Peluquería y salones de belleza	X	
8351	Estudio fotográfico	X	
8352	Video club	X	
8356	Agencias de lotería, prode y otros juegos permitidos	X	Ver reglamentación provincial
8361	Casa de velatorios	X	Art. 7.5. cod. Edif.
8371	Tintorería y lavandería	X	
8391	Alquiler de muebles, útiles de fiestas y ropa en general	X	
8397	Agencia comercial de empleo	X	
8401	Transporte de pasajeros urbano. Oficinas. Remises	X	Ordenanza 6057/96
8411	Transporte de pasajeros interurbano y de larga distancia. Oficinas	X	
8421	Transporte de carga por camiones y camionetas	X	
8441	Navegación fluvial. 1** Oficinas	X	
8461	Navegación aérea 1** Oficinas	X	
8481	Agencia de pasajes y organización de turismo	X	
8491	Servicios conexos con el transporte. Oficinas	X	
8521	Garaje, excepto Constitución, Ayacucho, 9 de Julio y Rutas	X	Ordenanza 404/80 Cocheras
8601	Servicio telefónico. Oficinas comerciales	X	
8603	Servicio de comunicaciones telefónicas. (Telecentro)	X	
8611	Correo y estafeta postal	X	
8665	Transmisión de música ambiental	X	
8671	Sistema de TV por cable. Oficina y redacción	X	
8701	Banco	X	
8703	Cajero automático fuera del banco	X	
8704	Servicio de cobro. "pagofacil"	X	
8741	Cooperativa de crédito	X	
8761	Sociedad de ahorro y préstamo	X	
8781	Financiación de bienes de consumo	X	
8791	Casa de cambio y operaciones con divisas	X	
8901	Seguros	X	
8921	Capitalización y ahorro	X	
8941	Martilleros, comisionistas de bienes y muebles	X	
8942	Comisionistas en general	X	
8943	Comisionista naval	X	
9001	Institución de asistencia social y con fines de beneficencia	X	
9003	Asistencia de discapacitados y drogadependientes	X	
9021	Sociedad de fomento	X	
9031	Organización religiosa	X	
9041	Bibliotecas y otras entidades culturales	X	
9051	Organización sindical	X	
9081	Asociación comercial e industrial de profesionales	X	

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

X



Gobernador Juan Vignola
Dirección de Despacho y Decretos
Secretaría de Planificación e Ingresos
Financiamiento Pymes





MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
Departamento Ejecutivo

EXPEDIENTE N° 70085/03

SAN FERNANDO, 27 de octubre de 2003

Visto la Ordenanza N° 8035/03 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de octubre de 2003, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgase, registre, publíquese, notifíquese, tome conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, el Departamento de Código de Edificación, y las Áreas a quien corresponda.

DECRETO N°

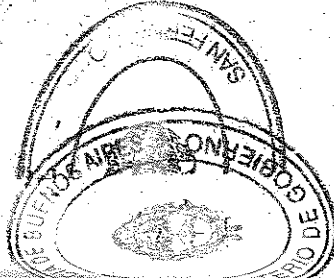
2311/03



Lic. Ramón Alberto Esteban
Secretario de Planificación e
Ingresos y Financiamiento
Público



Gerardo Cavaldo Antero
INTENDENTE MUNICIPAL



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Roberto Adrián Viviani

Roberto Adrián Viviani
Dirección de Despacho y Decretos
Secretaría de Planificación e Ingresos y
Financiamiento Público